



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.0001060

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de febrero de 2008, que contiene el cambio de domicilio de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 209 de 3 de abril de 2008, ha emitido informe favorable para la aprobación de los actos societarios de la referencia, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

QUE, en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías mediante Oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril de 2008, en razón de su impedimento ocasional, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad;

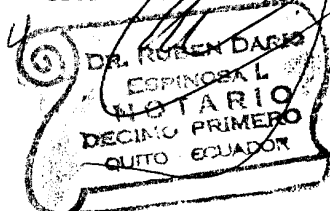
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos; y, la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de KLEINTURS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición, o si habiéndose presentado, no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta resolución y demás documentos anexos.



Superintendencia de Compañías
Se fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos
de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 24 ABR 2008

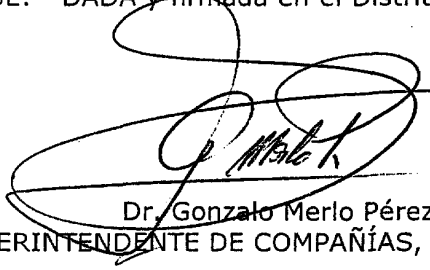
SECRETARIO GENERAL



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

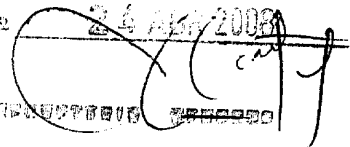
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de abril de 2008

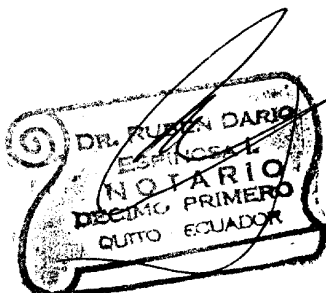

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 15820
Tr. 01.1.08.000167

RECEIVED SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

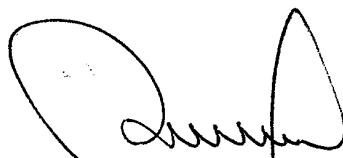
Se fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
Superintendencia de Compañías
Quito, a 24 de Abril 2008


SECRETARIO GENERAL



**EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON SANTA CRUZ, certifica que:**

1.- Con fecha treinta de Abril del año dos mil ocho queda inscrita la Resolución No. 08-Q-IJ-0001060, de fecha tres de abril del año dos mil ocho, junto con la escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, tomo 1 de fojas 344 a 359 con el número de inscripción 37, Repertorio No. 200, del Registro MERCANTIL.-



Ab. Narcisa Zambrano Mendoza
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**

